

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SÉRIE 264

TEGUCIGALPA: 4 DE ENERO DE 1906

NUMERO 2.639

SUMARIO

MENSAJE dirigido á la Asamblea Nacional Constituyente por el señor Presidente de la República, General don Manuel Bonilla.—Enero de 1906.

CONTESTACION del Presidente de la Asamblea al Mensaje del señor Presidente de la República.

GUERRA—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se manda pagar el alquiler de una bestia—Se manda pagar la compostura de 5 rifles remington—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se reforma una sentencia—Se mandan pagar unas medicinas—Se mandan pagar unas medicinas.

AVISOS

MENSAJE

dirigido á la Asamblea Nacional Constituyente por el señor Presidente de la República General don Manuel Bonilla.—Enero de 1906.

SEÑORES DIPUTADOS:

En mi Mensaje presentado al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del año de 1904, di cuenta de mi gestión administrativa desde el 1.º de febrero de 1903, en que tomé posesión de la Presidencia en el puerto de Amapala, hasta el último de julio del mismo año.

Cábeme ahora la satisfacción de informaros de la situación del país y de someter á vuestro conocimiento y aprobación mis actos de Gobernante, desde la fecha citada hasta el día de ayer, 31 de diciembre de 1905.

Encargada á vosotros la representación del pueblo hondureño, habéis juzgado mi conducta administrativa durante los primeros seis meses del Gobierno que presido, y os tocará, ahora que reanudáis vuestras labores, examinar los demás actos de mi Administración. Con tal objeto, los señores Secretarios de Estado os presentarán los correspondientes informes.

* * *

El Gobierno cultiva francas y cordiales relaciones con todos los Gobiernos de Europa y América que tienen acreditada su representación en Centro-América.

A esas buenas relaciones, que felizmente nos unen con los Estados Unidos de América, se deben en gran parte el arreglo satis-

factorio con el Excelentísimo señor Leslie Combs, Ministro de aquella nación, residente en Guatemala, ajustado el 25 de noviembre de 1904, el cual puso fin á las reclamaciones diplomáticas por el crimen perpetrado en el ciudadano americano Charles W. Ranton, que tuvo lugar en La Mosquitia el año de 1894, y por una deuda contraída durante la Administración del General Bográn á favor de don Jacobo Baiz. Las reclamaciones importaban: la primera \$ 172.104.20, y la última, \$ 23.127.39 órs americanos, el valor de ésta según cuenta cortada en 30 de junio de 1897. Se convino pagar por ambas la suma de \$ 120.000.00 plata, en mensualidades de \$ 3.000.000, lo que se está verificando con exactitud. No queda otra reclamación pendiente.

Habiendo el Estado de Panamá proclamado su independencia y soberanía, mi Gobierno reconoció la existencia política de la nueva República, por acuerdo de 4 de marzo de 1904, cuando ya era un hecho indudable que no se reanudarían sus vínculos federativos con la República de Colombia, y las relaciones que nos ligan y cultivamos con el Gobierno de la nueva nación, son sinceramente amistosas y fraternales.

Con los Gobiernos de Centro-América se estrechan cada día más nuestros vínculos y relaciones. Todos trabajamos por la conservación y estabilidad de la paz, sin la cual se harían imposibles el bienestar y el progreso de la familia centroamericana, y tan supremo bien está garantizado por la lealtad y firmeza con que se cumplen los pactos internacionales.

Ninguna dificultad tiene hoy Honduras con las demás Repúblicas hermanas. Nuestra cuestión de límites con Nicaragua fué sometida á arbitraje, designando los Representantes de ambos países, de común acuerdo, á Su Majestad Católica, el Rey de España, como Supremo Arbitro.

El laudo arbitral será la expresión de la justicia en relación con los derechos de dos naciones hermanas y amigas.

El día 20 de agosto de 1904, después de discutidos varios puntos de interés para Centro-América, suscribí en el puerto de Corinto, en unión de los señores Presidentes de El Salvador y de Nicaragua y del Excelentísimo señor don Máximo Soto Hall, Delegado del Presidente de Guatemala, el "Manifiesto á los centroamericanos." Las declaraciones

que en él se consignan afianzaron la paz que parecía turbarse por trabajos antipatrióticos de los enemigos del orden y de la tranquilidad de Centro-América.

El orden público es completo, y la seguridad se afianza más cada día, merced al cumplimiento de las leyes y al buen sentido del pueblo hondureño, que ha tenido y tiene cordura para no secundar los malévolos trabajos de los que se hacen llamar emigrados, y que sólo ansian la revuelta para satisfacer sus pasiones y su logro personal.

El Gobierno confía en la opinión pública, y sigue en su labor, pacífica y progresista. Nada le detiene en su camino. Los rumores de trastornos, que por más de dos años han hecho circular los enemigos de la paz, ya no intranquilizan ni los ánimos de las gentes sencillas de los campos. El pueblo hondureño, aleccionado por dolorosa experiencia, rechaza con energía todo cuanto puede interrumpir su tranquilidad. Felicitémonos, señores Diputados, de este loable comportamiento que ha llegado á predominar en la generalidad de los ciudadanos.

En cumplimiento del Decreto número 65 que tuvisteis á bien dictar, el Poder Ejecutivo nombró, con fecha diez y seis de noviembre de 1904, la Comisión de Legislación, para que formulara los proyectos de los nuevos Códigos y Leyes, á que el mismo Decreto expresado se refiere. Esa comisión, compuesta de Abogados de los más competentes del país, ha trabajado con suma constancia, y está ya para terminar sus importantes labores. Luego se os presentarán esos trabajos, para lo que acerca de ellos tengáis á bien resolver.

Muchas é importantes son las obras de utilidad pública llevadas á cabo por el Gobierno ó bajo su eficaz protección, durante el expresado tiempo. Con energía y constancia se ha estado y está trabajando en la apertura de carreteras nacionales y caminos departamentales: se han hecho puentes de tanta utilidad y valor como el de Moraluca, en el Paso Real; el del Río del Hombre, el del Río Chiquito en Pespire y el de Texiguat; de mampostería los tres primeros y el último de mampostería y de madera; se han invertido ya \$ 127.013.32 en la compra de materiales para la instalación de la luz eléctrica en esta capital, cuyos

trabajos están bastante adelantados; es muy considerable el número de edificios obtenidos mediante compra ó construcción, y el de los que han ocasionado reparaciones más ó menos costosas en diversos lugares de la República: en el departamento de Atlántida, y mediante concesiones hechas por mi Gobierno, los señores Vaccaro Bros, están construyendo un ferrocarril que ya recorre nueve millas, desde la barra del río Salado hasta Zacate Arriba, atravesando fincas de bananos en toda su extensión: el señor J. W. Grace ha hecho el terrapién y ha comenzado á tender rieles para otro ferrocarril desde Tela á La Esperanza, finca de propiedad del mismo Grace: de igual manera la sociedad "Las Palmas Plantation Company" ha construido un tranvía á vapor, que recorre nueve millas, desde El Triunfo hasta la finca "Las Palmas," en Tela, y un tranvía de sangre entre este mismo lugar y la finca "El Sauce," distante de aquí siete millas: también, bajo liberal protección del Estado, el señor Emilio P. Dutú ha hecho un tranvía á vapor, que partiendo del lugar llamado "Monte Cristo," atraviesa siete millas de fincas de guineos, hasta llegar al Pino, en jurisdicción municipal de El Porvenir; y los señores Antúnez y Cía. han construido un tranvía de sangre en aquella misma jurisdicción, el cual recorre desde la finca "La Perla," de dichos señores, hasta la confluencia de los ríos Limón y Salado; vías de transporte que sin duda alguna contribuirán en gran manera al más rápido desarrollo de aquella rica sección del país.

Ni la fiebre amarilla, que en mayo del año anterior apareció en Puerto Cortés y que invadió casi todo el departamento de Cortés, ni la escasez de granos consiguiente á la pérdida casi total de las penúltimas cosechas, por falta de lluvias, pudo interrumpir, sino muy ligeramente, los trabajos en las carreteras y demás obras públicas emprendidas por el Gobierno. El estado en que se encuentran dichas obras y el valor gastado en ellas, los encontraréis en los informes que os presentarán los respectivos Secretarios de Estado.

Deseoso de ver de cerca el estado y las necesidades del país, y especialmente de las poblaciones situadas en la costa Atlántica, dispuse hacerles una visita en el mes de mayo último. El desarrollo de la fiebre amarilla en Puerto Cortés cuando me encontraba en San Pedro Sula, no me permitió realizar en un todo mis propósitos para el mayor ensanche del progreso de aquella región, la más floreciente de la República. Sin embargo, pude apreciar sus necesidades y dictar medidas convenientes para combatir la fiebre amarilla y evitar que afectara otros lugares de la Costa Norte, y me ocupé en poner en vías de realización las empresas que demandan la agricultura y el comercio en aquel litoral.

* * *

La epidemia de la Costa Norte y la escasez de granos en toda la República, han afectado considerablemente la Hacienda Pública. Para contrarrestar los males que traen consigo

ambas calamidades, se hicieron fuertes erogaciones. Sólo en granos pedidos á los Estados Unidos de América se invirtieron \$ 75.312.82. Y no obstante esto, el servicio público se ha pagado con puntualidad y se han continuado, como antes he dicho, las obras de utilidad pública emprendidas. Prueba es ésta de que las rentas del Estado son bastantes para atender á todas las erogaciones presupuestas, aun en casos extraordinarios.

Las rentas públicas produjeron en el año económico de 1903 á 1904, \$ 3.380.253.21; y en el de 1904 á 1905, \$ 3.304.362.26.

Los gastos, inclusive el servicio del Crédito Público, en el año primeramente citado, ascendieron á \$ 3.237.349.94, y en el segundo de tales años fueron de \$ 3.341.492.80. En estas cantidades se hallan incluidas la de \$ 161.561.49, pagada por gastos de campaña legitimista, y la de \$ 33.153.71, pagada por gastos de la usurpación.

Como bien comprenderéis al examinar la Memoria de Hacienda en el año económico de 1903 á 1904 y en el de 1904 á 1905, la disminución de las rentas en este último, obedece á las causas anteriormente apuntadas.

En el deseo de conocer y atender debidamente la deuda interior, se mandó hacer el registro de ella, del cual apareció que el monto total de los créditos pasivos del Estado ascendía á la suma de \$ 4.048.478.96, de la cual se han pagado, en los dos últimos años económicos, \$ 1.220.758.20, quedando aquella reducida á \$ 2.827.720.76. A esta cantidad hay que agregar la de \$ 415.685.76, valor de las pérdidas ocasionadas por la guerra de 1903 y reconocidas de conformidad con vuestro Decreto número 52, de 19 de agosto de 1904.

Con el objeto de hacer arreglos convenientes al país acerca de nuestra deuda exterior, fué enviado á Europa el Doctor don Angel Ugarte, investido de las facultades y poderes necesarios para llevar á cabo tales arreglos con los Tenedores de bonos; mas por desgracia la misión del Doctor Ugarte no tuvo éxito alguno. El Ministro respectivo os dará á conocer este asunto con todos sus detalles. El señor Ministro Membreño tiene instrucciones para tratar, si es posible, de efectuar el deseado arreglo con los Tenedores de bonos, al terminar la misión que tiene encomendada en España.

* * *

La instrucción pública ha sido objeto de mi preferente atención. Se han traído de los Estados Unidos de América grandes cantidades de textos y material de enseñanza de los más acreditados y de suma importancia, para distribuirlos, como ya se están distribuyendo, á todas las escuelas primarias de la República; de dicha nación y de Europa se han hecho venir otros útiles—entre éstos varios pianos—para algunas de las mismas escuelas, y se han traído los aparatos y útiles necesarios para que la enseñanza de las ciencias naturales y de las matemáticas sea prác-

tica, á fin de que puedan formarse buenas maestras, que tanto necesitamos para atender como se debe á la educación de la mujer, se ha fundado en esta capital la Escuela Normal de Señoritas, y con el objeto de formar maestros en el número y de las condiciones que demandan las necesidades del país, estoy en el firme propósito de fundar el 1.º de mayo próximo una Escuela Normal de Varones en el hermoso y amplio edificio que está para terminarse en Comayagüela; escuela para la cual nos ha llegado ya el mobiliario, lo que faltaba para completar un gabinete de física y un laboratorio de química, y, además, un Museo de Historia Natural; así para los establecimientos de segunda enseñanza como para la Universidad, se ha establecido, con resultados muy satisfactorios, que los exámenes sean escritos; hay diez y seis jóvenes fuera del país haciendo estudios bajo la protección del Estado, sin contar dos que ya los terminaron; hay setenta alumnos y sesenta y una alumnas bequistas haciendo estudios para el Magisterio, sin contar los que con el mismo fin sostienen muchas Municipalidades en varios colegios de la República; y se han dictado diversas y enérgicas disposiciones para impulsar y mejorar no sólo la enseñanza primaria sino también la secundaria y profesional.

Deseoso de que por todos los medios posibles se difundan las luces y los beneficios de la enseñanza en el país, he acordado subvenciones en favor de varios establecimientos privados, entre ellos el Colegio de Señoritas establecido en Santa Cruz de Yojoa, y una escuela fundada en San Pedro Sula por Miss Barrose, y la Escuela de Comercio de esta capital.

No obstante los esfuerzos del Gobierno en este ramo, no ha dado la instrucción pública todos los satisfactorios resultados que son de desearse: para obtenerlos es mucho lo que hay que hacer todavía: se necesitan algunas reformas en las leyes de la materia, y sobre todo, se requiere un número mucho mayor de pedagogos competentes de los que actualmente tenemos. Con la nueva Ley de Instrucción Pública que se decretará, elaborada por personas de reconocida ilustración, y con la enseñanza pedagógica que se dará en las Escuelas Normales de ambos sexos, abrigo la confianza de la enseñanza primaria y secundaria dará los mejores resultados dentro de poco tiempo.

El Poder Ejecutivo ha hecho todo lo posible en favor de la instrucción, porque comprende que es uno de los mayores bienes para la República, cuya forma de Gobierno no puede dar todos sus beneficios si los ciudadanos no están en aptitud de conocer sus derechos y de cumplir sus deberes.

* * *

Con el fin expresado, también se han fundado escuelas de adultos en las guarniciones para que en ellas reciban la enseñanza primaria los individuos del ejército que se hallen en servicio y que de ella carezcan. Tendréis ocasión de apreciar, al conocer de la

Memoria del ramo, los obstáculos que hasta ahora se oponen á que los resultados de esas escuelas, que ya son dignas de tomarse en cuenta, sean coronados por el mejor éxito, y no dudo que pondréis en manos del Gobierno los medios de que necesita para allanar esos obstáculos.

Tomando en cuenta los altos fines de la carrera de las armas se ha fundado en esta capital una Escuela Militar, de conformidad con vuestro Decreto N.º 56, de 26 de agosto de 1904, y también se ha establecido una Escuela de Artillería, anexa á la Brigada de tal arma. La Escuela Militar, por carecer de un local adecuado para que en él reciban la enseñanza como alumnos internos las dos compañías de cadetes que la forman, está dividida en dos secciones: una se encuentra en el Palacio Nacional, anexa á mi Estado Mayor; la otra se halla en Toncontín propiedad que se ha adquirido por el Gobierno y en la cual se han comenzado ya y se llevarán á cabo las construcciones convenientes, á fin de que allí se establezca definitivamente dicha escuela. Los resultados obtenidos así en la Escuela Militar como en la de Artillería son excelentes, lo mismo que los alcanzados en la Escuela de Artillería de Amapala, y el ejército hondureño, que siempre se ha distinguido por su lealtad y su valor, cuenta en adelante con esos nuevos elementos de respetabilidad.

* * *

Los Tribunales de Justicia, no obstante la situación anormal creada por los sucesos ocurridos á principios del mes de febrero de año de 1904, han continuado sus trabajos sin interrupción y con entera independencia.

Han funcionado también los Tribunales Militares conociendo de los asuntos de su competencia.

Con motivo de los sucesos de febrero de 1904, el Tribunal Militar de este departamento conoció de la causa iniciada contra sus autores, y al fallarla condenó á los Licenciados P. Bonilla y Marcos Carías A., y absolvió á los Licenciados Jacinto R. Rivas y Jesús M. Alvarado. Los otros reos habían sido excarcelados bajo de fianza y se fugaron para el exterior. La Comandancia General de la República, al conocer en revisión de ese fallo, consultó la opinión de varios Abogados imparciales de los más eminentes del país acerca del que, conforme á derecho, debía dictarse en ese asunto, y de acuerdo con el ilustrado parecer de ellos, confirmó la indicada sentencia del Tribunal Militar.

El Licenciado Carías A. fué indultado en el mes de mayo de 1905, y sólo permanece privado de su libertad el Licenciado Bonilla, cumpliendo su condena.

Señores Diputados:

Antes de concluir debo llamar vuestra atención sobre que, investido como he estado de todos los poderes de la Nación, no he usado de facultades extraordinarias para mantener la tranquilidad y el orden público. La buena disposición del pueblo hondureño y la

acción legal de las autoridades y funcionarios públicos han bastado para la conservación de tan preciosos bienes; y los ciudadanos han permanecido en el goce de sus derechos y garantías.

Benéfica y plausible es la situación tranquila en que se encuentra el país. Es de esperarse que el pueblo hondureño sea cada vez más cuerdo y prudente para que no sobrevengan en lo sucesivo aciagos acontecimientos que perturben la marcha bonancible de la sociedad y los sanos propósitos á que siempre debemos encaminarnos.

Muchos de los hondureños que, debido á la guerra de 1903, habían emigrado, han vuelto ya al país y se hallan en sus hogares, gozando como los demás hondureños, de completas garantías en sus personas y en sus bienes. Sería de desearse que se encontraran de igual manera aún los que, por graves delitos políticos ó conexos con éstos, ejecutados desde la campaña electoral de 1902, se hallan fuera del país y no regresan por temor á la justicia, ó se encuentran ya bajo la severa acción de nuestras leyes. Y juzgo, señores Diputados, que procederíais en perfecto acuerdo con los antecedentes históricos y con los nobles sentimientos é ideas del pueblo hondureño, si proclamaseis, como yo lo deseo, el olvido de los extravíos en que por desgracia han incurrido algunos de nuestros conciudadanos, quizá no á impulsos de maldad del corazón, sino de la exaltación y aberraciones que producen las pasiones en choque, y de errores y preocupaciones que las exacerbaban y conducen á uno de los más perniciosos fanatismos—el fanatismo político. A mi juicio, pues, daréis una alta muestra de patriotismo y de elevación de ideas y sentimientos, si con el fin expresado decretáis una amnistía é indulto general.

Permitidme que termine saludándoos cordialmente, y haciendo votos porque tengáis el mayor acierto en vuestras deliberaciones

SEÑORES DIPUTADOS

MANUEL BONILLA.

Tegucigalpa: 1.º de enero de 1906.

CONTESTACION

del Presidente de la Asamblea al Mensaje del señor Presidente de la República

SEÑOR PRESIDENTE:

La Asamblea Nacional Constituyente reanuda hoy sus sesiones, al amparo de la paz que conserváis en la República con dignidad, y á esfuerzos de vuestra honradez y patriotismo.

Pero no es la paz el único fruto de vuestra liberal Administración: el creciente desarrollo de la agricultura y del comercio, principalmente en la Costa Atlántica; las obras que habéis terminado, las que están emprendidas y próximas á concluirse; el apoyo á todas las empresas radicadas en el país; y el impulso dado á todos los ramos del Gobierno, son hechos que evidencian también el progreso alcanzado en la Nación.

Así correspondéis al pueblo que os confía sus destinos, el cual, cada día más digno, os presta siempre su apoyo.

La Representación Nacional se ocupará, como es debido, de vuestro importante Mensaje, y oportunamente os hará conocer su contestación.

En nombre de la Asamblea correspondo vuestro cordial saludo, y hago votos por la felicidad de la República y por vuestra ventura personal.

F. DAVILA.

Tegucigalpa: 1.º de enero de 1906.

GUERRA

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el cuatro de los corrientes, declarando que don Florencio Gómez, de este vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado treinta pesos, valor de una vaca que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas comandadas por el Coronel Francisco Guerrero, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida por el interesado, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbara, el diez y ocho de marzo último, declarando que don Santiago Paz Paredes, vecino de Trinidad, tiene derecho á reclamar del Estado doscientos diez pesos, valor de dos mulas y un caballo que perdió en servicio de la Usurpación, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

DURAS

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el cinco de los corrientes, declarando que don José Francisco Rodríguez, de este vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado quince pesos, valor de cien manojos de guate que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar el alquiler de una bestia

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Receptor de Rentas de Cedros pague á don Manuel López, del mismo vecindario, (\$ 15.00) quince pesos, valor del alquiler de una bestia en que fué el oficial que condujo una recluta que salió de aquel lugar, en el presente mes, á prestar servicio de guarnición á Puerto Cortés. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación de este gasto.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar la compostura de 5 rifles remington

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Trujillo pague al señor Bartolo Guinochio siete pesos cincuenta centavos, valor de la compostura de cinco rifles remington pertenecientes al almacén de guerra de aquella plaza, á un peso cincuenta centavos cada uno. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación de este gasto.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 18 del corriente mes, declarando que don Juan Valeriano, de este vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 320.00, valor de cinco

vacas, un buey, dos novillos, un toro y una mula que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su origen.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 18 del corriente mes, declarando que don Lorenzo Ponce, de este vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 25.00, valor de una vaquilla hocha que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas comandadas por el Coronel don Benjamin P. Sánchez, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su origen.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se reforma una sentencia

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que el 17 de marzo último dictó la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, declarando que la señorita Maria de Jesús Medina, de este vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado (\$ 675.00) seiscientos setenta y cinco, en que dicha Junta estimó los perjuicios que le ocasionaron las fuerzas usurpadoras, en su finca "Miramesí," durante la guerra civil de 1903.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que los referidos perjuicios fueron estimados por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$ 750.00, el Presidente

ACUERDA:

Reformar la mencionada sentencia; manda extender una constancia de crédito por \$ 750.00, devolver estas diligencias á la Junta de su origen.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, pague al Doctor Carlos W. Bennett, \$ 37.31½, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de abril último. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación respectiva.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Trujillo pague al Doctor R. Argüello \$ 106.75, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de abril último. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación respectiva.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

AVISOS

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, hace saber: que en las diligencias creadas ó solicitadas del Licenciado don Miguel Angel Mejía, como representante de Francisco y Alonso B. Sánchez, el primero de este vecindario y el segundo de La Unión, República de El Salvador, á fin de que se les declare herederos ab-intestato en los bienes que á su defunción dejó su hermano natural Clemente Federico Sánchez, natural de la ciudad y República antedichas, acaecidos en Tegucigalpa el ocho de agosto de mil novecientos uno, al folio 19, se encuentra el auto que dice:—"Juzgado de Letras de esta sección. —Amapala, veinte de octubre de mil novecientos cinco.—Vista la opinión del Fiscal, fíjense en la tabla de avisos y publíquense en "La Gaceta" los respectivos edictos, á efecto de que las personas que se crean con igual ó mejor derecho que los peticionarios Francisco y Alonso B. Sánchez á la herencia que á su defunción dejara Clemente Federico Sánchez, comparezcan á reclamar su derecho ante este Juzgado en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de los referidos edictos. (Artículo 657, Procedimientos, y reglas 13 y 16 del artículo 159, Ley Orgánica de Tribunales).—Notifíquese.—Boquín.—Salomón S. Aguiluz, Secretario interino."—Y en cumplimiento de lo mandado en el auto anterior, extendiendo el presente en Amapala, á veintidós de diciembre de mil novecientos cinco.

GILBERTO R. VALLECILLO.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 48